

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Demandante: IRMA ADRIANA NAVARRO RODRIGUEZ  
Demandado: VICTOR JULIO RODRIGUEZ CASALLAS  
500013110002-2017-00422-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

16

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Subsanada y de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, especialmente en su parágrafo 2º, se admite la demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los ex compañeros permanentes IRMA ADRIANA NAVARRO RODRIGUEZ y VICTOR JULIO RODRIGUEZ CASALLAS, demandada por la ex compañera.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado VICTOR JULIO RODRIGUEZ CASALLAS por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 antes citado, y quien será notificado por estado de acuerdo al inc. 3º ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.